IGNACIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ MARÍA SALVADOR MARTÍNEZ (Eds.)

DIVISIÓN DE PODERES EN EL ESTADO DE PARTIDOS

Centro de Estudios de Partidos UNED Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO 2021

			Pág.
PRES	ENTA	CIÓN	17
		PRIMERA PARTE	
FU	UNCI	ONES DEL ESTADO EN EL ESTADO DE PARTIDO	S
		I. LEGISLACIÓN	
M	ENTAI	ONES PARLAMENTARIAS EN UN ESCENARIO FRAG- DO	23
1. 2.	CIÓN XI L	RODUCCIÓN: FIN DEL BIPARTIDISMO Y FRAGMENTAN PARLAMENTARIAEGISLATURA: GOBIERNO EN FUNCIONES Y PARLAMENTAN PLENITUD	23 25
	2.1.2.2.2.3.	dad del Gobierno en funciones	25 27 30
3.		LEGISLATURA: UNA LEGISLATURA ATÍPICA Y DOS GORNOS DÉBILES	31
	3.1.3.2.3.3.	Inversión en la tradicional preeminencia de las iniciativas legislativas gubernamentales frente a las no gubernamentales	33 36 38

	_	Pág.
	3.4. Hegemonía (mitigada) del decreto-ley frente a la ley parlamentaria	42
	3.5. Revitalización de la función de control	45
4.	XIII LEGISLATURA: <i>PRORROGATIO</i> GUBERNAMENTAL Y DI- PUTACIÓN PERMANENTE	48
	 4.1. El contexto de la «Breve II»	48
5.	CONCLUSIÓN	51
LA DI	ISFORMACIONES, TENDENCIAS Y ALGÚN RECELO SOBRE A POTESTAD NORMATIVA (LEGISLATIVA) EN LOS TIEMPOS E LA COVID-19 an Francisco Sánchez Barrilao INTRODUCCIÓN: CRISIS Y POTESTAD NORMATIVA	53 53
2.	DIVISIÓN DE PODERES, ESTADO DE PARTIDOS Y CONSTITU- CIÓN NORMATIVA AL RESPECTO DEL SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO: LA LEY COMO EXPRESIÓN NORMATIVA DE LA VOLUNTAD POLÍTICA EN EL ESTADO SOCIAL Y DEMO- CRÁTICO DE DERECHO	55
3.	GLOBALIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN	55 59
4.	UNIÓN EUROPEA	62
5.	REFLEXIÓN Y TIEMPO	65
6. 7.	PLURALISMO Y EFICIENCIARESPONSABILIDAD Y HUIDA	67 71
8.	CONSIDERACIONES FINALES: LA POTESTAD NORMATIVA	11
	EN LOS TIEMPOS DE LA COVID-19	74
	II. EJECUCIÓN	
PA	LUCIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA EN EL ESTADO POS- LATIDOS: DESMITIFICANDO EL GOBIERNO ABIERTOire Escajedo San-Epifanio	77
1.	INTENTOS POR REESCRIBIR LA HISTORIA: DE CÓMO EL EJECUTIVO YA NO QUIERE SER UN «MAL NECESARIO» EN	
2.	LAS DEMOCRACIAS OCCIDENTALES	77
3.	TUCIONALES	83
	CATIVAS	87

				Pág.
UN	GO	BER	ÑO ENSAYO SOBRE UN GOBIERNO DE COALICIÓN NANDO EN TIEMPOS DE INCERTIDUMBRE Guillén López	9:
	1. 2. 3. 4.	ESTA LOS GOB	CUESTIÓN PRIMORDIAL: LOS FINES DEL ESTADO ADO, SOCIEDAD Y PANDEMIA DERECHOS BIERNO. CUESTIONES DE LEGITIMIDAD. GOBIERNO DE LICIÓN	9. 9. 10.
		4.1.4.2.	El gobierno. Una contextualización. Crisis del Estado social. Partidos precarios y gobernanza El gobierno de coalición y la oposición	10. 10
	5.	GOB	BERNAR	10
		5.1. 5.2. 5.3.	Gobierno, saber e incertidumbre La necesidad de actuar Gobierno vs. gobernanza	10 10 11
			5.3.1. Gobernar la crisis	11 11 11
6.	. CONCLUSIONES			
			III. JURISDICCIÓN	
LA	TIT JUS	TUCIO STICI	FERENCIA DE LOS PARTIDOS EN EL TRIBUNAL CONS- DNAL. ¿PATOLOGÍA O CONTRIBUCIÓN AL SISTEMA DE IA CONSTITUCIONAL? De Álvarez Álvarez	12
	1.	PART	TIDOS POLÍTICOS Y TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	12
		1.1.	La interferencia de los partidos políticos en el Tribunal	
		1.2.	ConstitucionalLa interferencia de los partidos políticos en el Tribunal Constitucional: ¿necesariamente una patología?	12 12
	2.	TIDO	CAUSAS Y LOS MÉTODOS DE INCIDENCIA DE LOS PAR- OS POLÍTICOS EN LA FUNCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTI- IONAL	12
		2.1.	La función del Tribunal Constitucional como equilibrio en-	1.0
		2.2.	tre mayoría y minoría	12
		2.3.	el sistema de botín	12

3.1. El Tribunal Constitucional como legislador negativo. La prorrogatio como patología			_	Pág.
133 3.2. El Tribunal Constitucional como legislador positivo. El sistema de botín: ¿contribución al sistema de justicia constitucional?		3.	CONSTITUCIONAL. ¿PATOLOGÍA O CONTRIBUCIÓN AL SIS-	133
4. LA CONSECUCIÓN DE LA OBJETIVIDAD A TRAVÉS DEL PLU-RALISMO EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			rrogatio como patología	133
garantía de pluralismo		4.	LA CONSECUCIÓN DE LA OBJETIVIDAD A TRAVÉS DEL PLU-	139
4.2. El sometimiento del juicio sobre la infracción de la Constitución a un procedimiento basado en el pluralismo				120
4.3. La STC 89/2019 y la garantía de la objetividad a través de un procedimiento plural			4.2. El sometimiento del juicio sobre la infracción de la Consti-	
5. CONCLUSIONES 144 PARTIDOS POLÍTICOS Y JURISDICCIÓN: ALGUNAS REFLEXIONES. Alicia González Alonso 1. INTRODUCCIÓN. ESTADO DE PARTIDOS Y FUNCIÓN JURISDICCIONAL 147 2. LA LEGITIMACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 153 2.1. La legitimación de los partidos políticos. De la dispersión jurisprudencial a la unificación de criterios: la STS de 3 de marzo de 2014 153 2.2. La legitimación de los grupos parlamentarios en el proceso contencioso-administrativo 162 3. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA ACCIÓN POPULAR 167 4. ALGUNAS NOTAS SOBRE LA JURISDICCIÓN CONSTITU-			4.3. La STC 89/2019 y la garantía de la objetividad a través de un	
PARTIDOS POLÍTICOS Y JURISDICCIÓN: ALGUNAS REFLEXIONES. Alicia González Alonso 1. INTRODUCCIÓN. ESTADO DE PARTIDOS Y FUNCIÓN JURISDICCIONAL		5		
DICCIONAL	PA			147
2. LA LEGITIMACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL PROCESO CONTENCIO-SO-ADMINISTRATIVO		1.		
jurisprudencial a la unificación de criterios: la STS de 3 de marzo de 2014		2.	LA LEGITIMACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL PROCESO CONTENCIO-	147 153
 2.2. La legitimación de los grupos parlamentarios en el proceso contencioso-administrativo			jurisprudencial a la unificación de criterios: la STS de 3 de	153
4. ALGUNAS NOTAS SOBRE LA JURISDICCIÓN CONSTITU-			2.2. La legitimación de los grupos parlamentarios en el proceso	162
			ALGUNAS NOTAS SOBRE LA JURISDICCIÓN CONSTITU-	167

Pág.

SEGUNDA PARTE

EL RÉGIMEN PARLAMENTARIO EN EL ESTADO DE PARTIDOS

I. DIRECCIÓN Y ACTUACIÓN

			LLAMENTARIO O LA JURIDIFICACIÓN IMPO-
			z Sarasola
1. 2.	LAS	CONVE	Y LA PARADOJA DE TÁNTALO NCIONES CONSTITUCIONALES COMO ORIGEN Y
3.	LA F	UNCIÓ! IZACIÓ!	LO DEL SISTEMA PARLAMENTARIO N DE GOBIERNO COMO ELEMENTO DE CARAC- N Y MODELIZACIÓN DEL RÉGIMEN PARLAMEN-
4.	A MO	DDO DE	CONCLUSIÓN
FI CI	GURA ÓN DI	CIÓN E	A DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA CON- DEL SISTEMA PARLAMENTARIO Y EN LA FUN- CCIÓN Y ACTUACIÓN ez Vivas
1. 2.	INFL	LUENCI	CIÓN A DE LOS PARTIDOS EN LA TRANSFORMACIÓN MA PARLAMENTARIO DE GOBIERNO
	2.1.		a parlamentario de gobierno, representación y parti- líticos
		2.1.1. 2.1.2.	Reinterpretación de la voluntad popular De la representación individual a la representación colectiva: selección y elección de los representantes.
		2.1.3.	De un parlamento de individuos a un parlamento de grupos: la «grupocracia»
	2.2.	Redefin	nición del principio de división de poderes
3.			A DE LOS PARTIDOS EN LAS FUNCIONES, ACTI- TUACIÓN DEL PARLAMENTO
	3.1.		nentario individual, grupo parlamentario y partido
	3.2.	Releva	oncia de los grupos parlamentarios en la actividad par aria
		3.2.1.	En la organización y funcionamiento del Parlamento
		3.2.2.	En las funciones del Parlamento

				_	Pág.
		3.3.		ón entre el partido de gobierno y las minorías parla-	228
			3.3.1.	En relación con el funcionamiento de los órganos de	
			3.3.2.	la Cámara En las funciones del Parlamento	229 230
	4.	CON	CLUSIC	ONES Y PROPUESTAS DE MEJORA	233
				,	
				II. CRÍTICA Y CONTROL	
LA	EJ	ERCI	CIO DE	ÍDICA DEL ESTATUS PARLAMENTARIO EN EL LA FUNCIÓN DE CONTROL DEL GOBIERNO	237
	1.	INTE	RODUC	CIÓN,	237
	2.			NA DETERMINADA CONCEPCIÓN DEL CONTROL TARIO	238
	3.	EL E	STATUS	CONSTITUCIONAL DEL CARGO PARLAMENTARIO TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: EL ART. 23.2 CE	242
		3.1.		cepción general del derecho fundamental al ejercicio go representativo y su fundamento	242
			3.1.1.		2.42
			3.1.2.	bunal Constitucional	242 244
		3.2.	derech	creción de la concepción general: sujeto y objeto del lo al ejercicio del cargo parlamentario (ius in offi-	246
			3.2.1.	El ámbito subjetivo: el titular del derecho funda- mental al ejercicio del cargo parlamentario (ius in	2.1
			3.2.2.	officium) El ámbito objetivo: los «derechos» o «facultades» integrantes del núcleo esencial de la función representativa	240 248
	4.	DER	ЕСНО І	IO JURISDICCIONAL FRENTE A LA LESIÓN DEL FUNDAMENTAL AL EJERCICIO DEL CARGO PAR- IO (<i>IUS IN OFFICIUM</i>)	25:
		4.1.	La obs	taculización por órganos parlamentarios	252
			4.1.1. 4.1.2.	Sobre las facultades de calificación de las Mesas Sobre el cambio en la naturaleza del recurso de amparo	252 256
		4.2.	La obs	taculización por el Gobierno	257
			4.2.1.	Las respuestas iniciales del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional	258
			4.2.2.	El viraje del Tribunal Supremo	259
	5.	AI.G	IINAS R	EFLEXIONES PERSONALES	260

			Pág.
YO LO	CRECIENTE INJERENCIA DE LOS PAI ORITARIOS SOBRE LOS MEDIOS D OS PROCESOS ELECTORALES Y MÁ liguel Ángel Presno Linera	DE COMUNICACIÓN EN	26
1. 2.	. LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS I	DE COMUNICACIÓN, PÚ-	26
	BLICOS Y PRIVADOS, PARA LAS CAM		27
	2.1. La utilización de los medios privlas campañas electorales2.2. La utilización de los medios púl		27
	las campañas electorales	edios de comunicación pú-	27
3.	blicos y privados durante las cam LAS CUOTAS DE PARTIDO EN LOS TRACIÓN Y GOBIERNO DE LOS MED DE TITULARIDAD PÚBLICA ESTATAI	ÓRGANOS DE ADMINIS- DIOS DE COMUNICACIÓN	27
SA TA	FORMACIÓN DEL GOBIERNO Y LA E ABILIDAD POLÍTICA EN ESPAÑA EN T ACIÓN PARLAMENTARIA Y POLARIZA	TIEMPOS DE FRAGMEN-	2
Me	lercedes Iglesias Bárez		
1. 2.		Y EL PROCEDIMIENTO DEL PRESIDENTE DEL	29
	2.1. Confianza parlamentaria e inve Gobierno. El procedimiento or del presidente del Gobierno en el	dinario de nombramiento	20
	2.2. La experiencia de la investidura	del art. 99 CE en la forma-	
	ción del gobierno en España 2.3. ¿Dónde radica el problema de la i ría del art. 99 CE o en la práctica	ingobernabilidad, en la teo-	30
3.	, -		30
	3.1. Responsabilidad política y mocio en la Constitución española de 19	978. La razón de la estabili-	2.
	dad gubernamental	oción de censura construc-	30
	tiva en España. Caracteres de su 3.3. La experiencia de la moción de España	e censura constructiva en	30

	_	Pág.
	3.4. Balance de la moción de censura constructiva. Problemas jurídicos y políticos	312
CA TA	PARTIDOS POLÍTICOS, LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTIA Y LAS REGLAS NO ESCRITAS DEL RÉGIMEN PARLAMENARIO	315
1. 2. 3. 4.	INTRODUCCIÓNLA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICALAS REGLAS NO ESCRITAS DE LA DEMOCRACIALOS PRINCIPIOS DE TOLERANCIA MUTUA Y DE CONTENCIÓN	315 317 319
5. 6. 7. 8.	INVESTIDURAS CONVULSAS Y MOCIONES DESTRUCTIVAS LA FALTA DE DEMOCRACIA INTERNA EN LOS PARTIDOS PO- LÍTICOS	324 330 334 337
	EXCURSOS	
PC	IVISIÓN DE PODERES EN EL INTERIOR DE LOS PARTIDOS DLÍTICOS ESPAÑOLES	343
1. 2. 3.	INTRODUCCIÓNLA PROBLEMÁTICA DE LOS HIPERLIDERAZGOS EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESPAÑOLESLA DIVISIÓN DE PODERES EN EL INTERIOR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESPAÑOLES	343 345 347
	3.1. División horizontal del poder3.2. División vertical del poder	347 354
4.	LA NECESIDAD DE REFORMAR LA LOPP EN UN SENTIDO MÁS INTERVENCIONISTA	356
EN	ROYECCIÓN INSTITUCIONAL DEL PLURALISMO POLÍTICO N LA UNIÓN EUROPEA	361
1. 2.	INTRODUCCIÓNLA EXPRESIÓN DE LA IDEOLOGÍA EN EL PARLAMENTO EUROPEO	361 362
	2.1. Nacimiento e institucionalización de los Grupos Políticos2.2. La articulación del sistema de Grupos en la Cámara	362 366

		_	Pág.
3.	PAR/	PARTIDOS POLÍTICOS EUROPEOS Y SU INIDONEIDAD A ARTICULAR EL PLURALISMO POLÍTICO EN LA UNIÓN OPEA	369
	3.1. 3.2.	Regulación y relación con los Grupos Políticos El papel de los partidos europeos en los procesos electorales	369 372
4.		LURALISMO IDEOLÓGICO EN EL RESTO DE ÓRGANOS ÍTICOS	374
5.	CON	CLUSIONES	379
Pl	ERSPE	DE PARTIDOS Y ESTABILIDAD GUBERNAMENTAL: UNA CTIVA CANADIENSE	381
1. 2.	LA F	RODUCCIÓN ORMACIÓN Y CESE DEL GOBIERNO EN CANADÁ. BRE- APUNTES	381 382
	2.1.	La formación del gobierno: la confusión entre Legislativo y Ejecutivo	382
	2.2.	El cese del gobierno	385
3. 4.	ASIN	ISTEMA DE PARTIDOS EN CANADÁ: UN MODELO DUAL Y MÉTRICO	387 392
4.	4.1.	Las disfuncionalidades causadas por el sistema electoral y	392
	4.2. 4.3.	sus efectos en la gobernabilidad	392 394 396
5.	REF	LEXIONES FINALES	397
El	L ESTA	RACIA SEMIDIRECTA Y LAS TRANSFORMACIONES EN ADO DE PARTIDOSnández Silva	401
1. 2.	EL A	RODUCCIÓN UGE DE LA PARTICIPACIÓN DURANTE LA CRISIS DE RE- SENTACIÓN	401 403
	2.1. 2.2.	Una aproximación a la crisis de confianza El auge de la ILP y las transformaciones en el Estado de partidos	403
		2.2.1. El momento álgido de la participación y sus causas (2007-2015)	406
		2.2.2 El nuevo escenario multipartidista	40

		_	Pág.
		2.2.3. La incidencia de la ILP en la legislación y en la agenda política	409
	3.	LA RELACIÓN ENTRE LA PARTICIPACIÓN SEMIDIRECTA Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS	412
		3.1. La naturaleza de la ILP en el nuevo contexto político3.2. Los promotores de las ILP	412 415
	4.	ALGUNAS CONCLUSIONES	418
FF	PE	MENTACIÓN PARLAMENTARIA, CESE DEL GOBIERNO Y RMANENCIA EN FUNCIONESnando Reviriego Picón	421
	 2. 	VÍNCULO FIDUCIARIO Y FRAGMENTACIÓN PARLAMENTARIA	421 423
		2.1. Momento inicial	424 426 430

PRESENTACIÓN

Con casi doce meses de antelación estaba cerrado el programa de las jornadas sobre *División de poderes en el Estado de partidos* que se celebraron desde la Facultad de Derecho de la UNED los días 19 y 20 de noviembre de 2020. La situación sanitaria no impidió su desarrollo, aunque obligó a utilizar un formato virtual. Los textos que se incluyen en este volumen surgen de la reelaboración de las ponencias y de algunas de las comunicaciones allí presentadas. Tanto aquellas Jornadas como el presente libro se insertan en el Proyecto de I+D+i del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación orientada a los Retos de la Sociedad, convocatoria 2017, «Partidos políticos: origen, función y revisión de su estatuto constitucional» (DER2017-84733-R, 2017-2020).

De este modo se proseguía la trayectoria iniciada en 2011 con *La inclusión de los otros: símbolos y espacios de la multiculturalidad*, y que ha seguido luego con *Constitución y globalización*, *La democracia indignada*, *Decidir por mayoría y Mecanismos de exclusión en la democracia de partidos*¹. El Centro de Estudios de Partidos de la UNED, que se había presentado formalmente en la última de las Jornadas citadas, era también el marco idóneo para afrontar esta nueva edición, pues pretendíamos analizar ahora la influencia que tiene el llamado *Estado de partidos* en la doctrina de la *división de poderes*.

¹ I. GUTIÉRREZ y M. A. PRESNO (eds.), La inclusión de los otros: símbolos y espacios de la multiculturalidad, Granada, Comares, 2012; M. SALVADOR MARTÍNEZ (coord.), Estudios de Deusto - Segunda época. Vol. 60/2. Monográfico. Constitución y globalización: la constitucionalización de espacios supranacionales, Bilbao, Universidad de Deusto, 2012; M. STOLLEIS, A. PAULUS e I. GUTIÉRREZ, El Derecho constitucional de la globalización, Madrid, Fundación Coloquio Jurídico Europeo, 2013; F. REVIRIEGO PICÓN (coord.), Constitución y Globalización - Transformaciones del Estado constitucional, Zaragoza, Fundación Manuel Giménez Abad, 2013; I. GUTIÉRREZ (coord.), La democracia indignada: tensiones entre voluntad popular y representación política, Granada, Comares, 2014; I. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ (ed.), Decidir por mayoría, Madrid-Barcelona, Marcial Pons, 2016; I. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ (coord.), Mecanismos de exclusión en la democracia de partidos, Madrid-Barcelona, Marcial Pons, 2017.

Desde principios del siglo xx resulta frecuente ofrecer una visión idealizada de la división de poderes, supuestamente inspirada en la memoria de un siglo XIX que en realidad nunca existió, para luego considerar la incidencia de los partidos como un factor de perturbación y degeneración. Frente a ese discurso, sobradamente conocido, las jornadas buscaban una aproximación adecuada a la actual realidad del vigente Estado social y democrático de Derecho integrado en un orden político europeo y global, y también a la actual sociedad (globalizada y fragmentada, mediática e identitaria...) con la que ese Estado se relaciona. La incidencia de los partidos, por su parte, también debía plantearse en su complejidad: porque partidos y sistemas de partidos hay muchos, en función de factores muy diversos (del Derecho electoral y del Derecho parlamentario, de las transformaciones y las convulsiones económicas y sociales, de las innovaciones en materia de información y comunicación...); y su efecto no es siempre y solo perturbador, sino también articulador, innovador, etcétera.

Para estructurar el diálogo, el principio de división de poderes se desglosaba conforme a dos perspectivas: la más clásica, que distingue las tres funciones básicas en un Estado de Derecho; y la propia del régimen parlamentario de gobierno, que descansa sobre relaciones de confianza y responsabilidad entre un órgano al que se le atribuyen la dirección de la política y la gestión pública y otro al que se le encomienda el control político de tal actuación, que comprende su crítica institucional. El tratamiento de cada uno de los temas quedaba luego asignado a dos ponentes. Idealmente, el primero tenía la misión de ofrecer una perspectiva —digamos— «convencional», adecuada a los principios del Estado de Derecho con democracia parlamentaria; el segundo era el responsable de poner el acento sobre la incidencia de los partidos políticos (de sus estructuras, intereses, ritmos, etc.) en el correspondiente ámbito de problemas.

Pero los ponentes eran libres a la hora de interpretar, enfocar y desarrollar su parte, en términos teóricos o prácticos, normativos o realistas, estructurales o circunstanciales...; y la coordinación de cada uno de los temas quedaba también en manos de la correspondiente pareja. Haciendo uso de tales prerrogativas, y en mayor medida incluso de lo que ya había ocurrido en ocasiones anteriores, las intervenciones desbordaron generosamente las expectativas de los organizadores: la riqueza del resultado atestigua los beneficios que reporta a la vida académica la pluralidad de presupuestos, perspectivas y posiciones. Esa percepción se incrementa al tomar en consideración las comunicaciones, ligadas por la rúbrica general de las sesiones, pero ajenas a las constricciones de su programa, y capaces por ello de abrir nuevos horizontes de reflexión. Por eso queremos insistir aquí en nuestro agradecimiento a ponentes y comunicantes, que se han esforzado además en ampliar y reelaborar sus textos hasta terminar configurando un volumen que enorgullece a sus editores y a todo el grupo de profesores del Departamento de Dere-

19

cho Político de la UNED, acostumbrado a desarrollar estos proyectos en régimen mancomunado (Jorge Alguacil, Juan Luis de Diego, Ignacio Gutiérrez, Fernando Reviriego y María Salvador). Esta vez se nos han unido Mónica Arenas Ramiro (Universidad de Alcalá de Henares) y Alicia González Moro (Universidad de Sevilla), que también merecen que subrayemos su contribución.

Ignacio Gutiérrez Gutiérrez María Salvador Martínez Departamento de Derecho Político Facultad de Derecho-UNED

PRIMERA PARTE FUNCIONES DEL ESTADO EN EL ESTADO DE PARTIDOS

I. LEGISLACIÓN

LAS FUNCIONES PARLAMENTARIAS EN UN ESCENARIO FRAGMENTADO*

Yolanda Gómez Lugo**

1. INTRODUCCIÓN: FIN DEL BIPARTIDISMO Y FRAGMENTACIÓN PARLAMENTARIA

Los resultados de las elecciones generales celebradas en diciembre de 2015 y 2016 pusieron de manifiesto el fin del bipartidismo y una intensificación de la fragmentación de la representación política que vería su reflejo inmediato en la composición del Congreso de los Diputados. Efectivamente, la irrupción de nuevas formaciones políticas con representación parlamentaria produjo un cambio en el sistema de partidos¹. De este modo, se pasó de un sistema de bipartidismo imperfecto a un multipartidismo que ha sido catalogado de diversas formas por la doctrina: asimétrico², extremado³ o más acertadamente

** Profesora Titular (i.) de Derecho Constitucional, Universidad Carlos III de Madrid; yglugo@der-pu.uc3m.es.

² A. RALLO LOMBARTE, *Investiduras fallidas y Constitución ignota (2015-2020)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2020, p. 30.

^{*} Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación NEW TRUST-CM Programa interuniversitario en cultura de la legalidad (ref. H2019/HUM-5699) de la Comunidad de Madrid.

¹ Sobre la evolución del sistema de partidos en España, consúltese J. Rodríguez Teruel, O. Barberà, A. Barrio y F. Casal Bértoa, «From stability to change? The evolution of the party system in Spain», en M. Lisi (ed.), *Party System Change, the European Crisis and State of Democracy*, Routledge. Como ponen de manifiesto estos autores, «la irrupción de estos nuevos partidos alteraron la forma del sistema de partidos al aumentar la fragmentación electoral y parlamentaria, alimentando la polarización ideológica de la competición partidista [...]. Finalmente, estos cambios alteraron el proceso de formación gubernamental, aumentando el coste de la negociación y acuerdos parlamentarios», p. 267.

³ E. AJA y J. GARCÍA ROCA, «Valoración general del Estado autonómico en 2018», *Informe Comunidades Autónomas 2018*, Barcelona, Observatorio de Derecho Público, 2019, p. 15.

fragmentado⁴. A su vez, este sistema más fragmentado de partidos dio lugar a una composición más fraccionada del Congreso⁵ y a una serie de circunstancias inéditas en nuestro parlamentarismo. En todo caso, lo novedoso de este nuevo escenario parlamentario no es la fragmentación en sí, sino la mayor intensidad que esta ha adquirido.

Este panorama político e institucional se ha traducido en un Parlamento más fragmentado de lo habitual, afectando negativamente a la construcción de mayorías sólidas y alterando notablemente la relación entre Legislativo y Ejecutivo; una relación que ha pasado a ser especialmente conflictiva. A su vez, ello ha repercutido en el proceso de formación del Gobierno, como lo demuestran las dificultades para investir candidato a presidente a las que hemos asistido en estos últimos años, con varias legislaturas fallidas, dos disoluciones automáticas por aplicación del art. 99.5 CE y la consecuente prolongación del Gobierno en funciones.

En este contexto, las siguientes páginas se centrarán en las principales implicaciones que este escenario fragmentado ha tenido en el ejercicio de las funciones que las Cortes Generales tienen constitucionalmente encomendadas por el art. 66.2 CE, y en particular, cómo ha afectado al desarrollo de la actividad parlamentaria. Analizar todas las aristas que presenta esta temática excede de los límites de un trabajo como este. Por ello, me ocuparé de algunas situaciones inéditas que se derivan de este nuevo parlamentarismo fragmentado en relación con las funciones parlamentarias. Además, aludiré brevemente a algunas cuestiones de funcionamiento interno de las Cámaras que han incidido directamente al ejercicio de estas funciones, y se evidenciará cómo la mayor parte de estos problemas inéditos se han suscitado en relación con la función legislativa, aunque se destacará también a alguna cuestión especialmente relevante en relación con la de control.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que desde finales de 2015 se han dado varios escenarios de fragmentación parlamentaria que han generado varios desajustes en relación con el ejercicio de las funciones de las Cortes Generales. Estas circunstancias nos han enfrentado a prácticas

⁴ C. Fernández Esquer, «Desproporcionalidad y gobernabilidad», *Agenda Pública*, 29 de marzo de 2016; O. Sánchez Muñoz, «El fin (momentáneo) del bipartidismo en España: análisis de los resultados electorales de 2015 y 2016», *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 109, 2017, p. 252.

⁵ Se ha traducido en un ligero incremento del número de grupos parlamentarios constituidos en el Congreso y un aumento de la pluralidad del grupo mixto. Así, el número de grupos parlamentarios durante las XI, XII y XIII Legislaturas apenas se ha incrementado. Mientras que en la X Legislatura (sistema bipartidista y Gobierno con mayoría absoluta) se formaron siete grupos, en las XI, XII y XIII la cifra ha sido de ocho, siete y ocho, respectivamente; tan solo en la XIV se percibe un incremento destacado pasando a diez el número de grupos parlamentarios. El número de grupos parlamentarios creados en el Congreso durante las Legislaturas anteriores fue de nueve (Legislatura constituyente), diez (I), seis (II), nueve (III), siete (IV), siete (V), siete (VI), siete (VII), ocho (VIII) y seis (IX).

totalmente ajenas a nuestro régimen parlamentario, que deben abordarse atendiendo a las circunstancias concretas en las que han tenido lugar. Igualmente, debe matizarse que estos cambios son nuevos en lo que se refiere al funcionamiento del Congreso de los Diputados, pero no en el ámbito autonómico, donde algunos de los problemas que se abordarán ya se habían planteado con anterioridad en las Asambleas legislativas autonómicas también de composición fragmentada⁶.

Aunque la XIV Legislatura también encaja en este modelo de Parlamento fragmentado, el presente análisis se centrará en las Legislaturas XI, XII v XIII, dejando al margen la XIV. Y ello, por las atípicas circunstancias que condicionan este periodo legislativo en el que coinciden la formación del primer Gobierno de coalición y la declaración del estado de alarma como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria vinculada a la Covid-19, lo que justificaría un análisis particularizado que escapa a los objetivos de este trabajo. Asimismo, cabe advertir que se hará un examen más detenido de la XII debido a las particularidades que conlleva que se trate de una legislatura con dos gobiernos débiles de distinto signo político. Ello, junto al hecho de tratarse de una legislatura más larga en comparación a los otros dos breves periodos legislativos examinados en este trabajo y a que estas circunstancias han dado lugar a una proliferación de cuestiones novedosas en nuestro sistema parlamentario, justifica la mayor amplitud del apartado dedicado a analizar este periodo.

2. XI LEGISLATURA: GOBIERNO EN FUNCIONES Y PARLAMENTO EN PLENITUD

2.1. Contexto de la «Breve I»

En 2016 encontramos la primera de dos Legislaturas breves (XI y XIII) a la que hemos asistido en estos periodos de fragmentación parlamentaria, si bien en ambas se han planteado problemas jurídicos distintos derivados, a su vez, de diferentes circunstancias político-institucionales que han marcado el rumbo de las mismas. Así, durante la XI Legislatura las novedades se plantean estando el Gobierno en funciones y el Parlamento en plenitud de mandato. Sin embargo, como veremos posteriormente, en la XIII las cuestiones inéditas tuvieron lugar en un

⁶ Sobre los cambios producidos en el funcionamiento del parlamentarismo de las CCAA como consecuencia de la fragmentación política, consúltese E. Aranda Álvarez, «El nuevo mapa de los partidos en las Comunidades Autónomas y sus efectos en la forma de Gobierno: mucho ruido y pocas nueces», *Teoría y Realidad Constitucional*, núm. 43, 2019; M. Carrasco Durán, «Legislar en parlamentos fragmentados. El caso de las Comunidades Autónomas», *Revista de las Cortes Generales*, núm. 109, 2020; D. Parra Gómez, «La función legislativa en Parlamentos fragmentados», en E. Seijas Villadangos (coord.), *Parlamentarios: origen y retos: XV Congreso de la Asociación de Constitucionalistas de España*, 2018, pp. 289 y ss.